

AYUDAS ALQUILER 2020 GENERALITAT VALENCIANA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: HASTA **17 DE JUNIO** DE 2020

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR: Ver documentación adjunta.

PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR LA AYUDA:

1.- **LEER** la documentación adjunta facilitada por la Generalitat y **PREPARAR** la documentación indicada (Puntos 7 y 8) y especificada aquí:

- Contrato de arrendamiento.
- Referencia Catastral individualizada de la vivienda.
- Nombre, apellidos, DNI y fecha de nacimiento de todas las personas de la vivienda.
- Si es la primera vez que se solicita la ayuda, o si se ha cambiado el número de cuenta, aportar también el impreso "IMPRESO DOMICILIACIÓN BANCARIA", junto con la copia de la cartilla o certificado donde especifique el número de cuenta y la titularidad; en caso contrario aportar copia de la cartilla del banco.
- Certificado de empadronamiento, único por vivienda, incluyendo a todas las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda.
- **Fotocopia** Del último recibo PAGO ALQUILER tamaño Folio.
- Declaración responsable y autorización firmada por todos y cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de 16 años.
- Documentación acreditativa en caso de estar en un grupo de especial protección: familia numerosa, familia monoparental, mujer violencia género, personas con diversidad funcional...

2.- **RELLENAR Y FIRMAR** POR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante) los documentos adjuntos "**ALQ annex I**" y "**ALQ annex II**" por el solicitante.

3.- Acudir a las oficinas de Nous Espais (Plaza Mayor, 31), en horario de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, con los documentos indicados en los puntos 1 y 2 anteriores, para realizar la presentación. **SÓLO SE PODRÁ REALIZAR LA PRESENTACIÓN MEDIANTE CITA PREVIA EN EL TELEF. 96.156.54.56**

4.- El personal de Nous Espais le cumplimentará y presentará, con los datos y documentación facilitados por los interesados, el **FORMULARIO DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA**, lo imprimirá y entregará al interesado junto con la documentación aportada.

5.- Acudir el día y hora de la cita a NOUS ESPAIS S.A. para su presentación en el Registro de entrada de TODA LA DOCUMENTACIÓN.

6.- En caso de que alguna documentación no se presentara, se le avisará mediante listado en página web o envío de SMS para que pueda ser aportada con posterioridad.

AVISO: es necesario realizar TODOS LOS PASOS INDICADOS para una correcta presentación de la ayuda.

NOTA IMPORTANTE: NOUS ESPAIS SA SÓLO AYUDAN EN LA TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. LA REVISIÓN, BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONCESIÓN O NO DE LA AYUDA CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA GENERALITAT VALENCIANA.

AYUDAS ALQUILER 2020

Ayudas para el pago del alquiler de vivienda

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Permite obtener hasta el 50% del precio del alquiler, cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, para el pago de los recibos del año 2020. Hay dos programas de ayudas, la línea de **alquiler genérico** y la línea de **alquiler joven**.

Plazo de solicitud: hasta el día 31 de marzo de 2020, inclusive.

1. ¿Quién puede pedir esta ayuda?

Las personas titulares de un contrato de arrendamiento, con duración mínima de 1 año, para la vivienda que sea su domicilio habitual y permanente, que cumplan estas condiciones:

El **precio del alquiler** debe ser inferior a los límites fijados para cada municipio.

Los **Ingresos de la Unidad de Convivencia** (IUC), suma de los ingresos de todas las personas que tengan su domicilio en esa vivienda, no han de superar unos límites prefijados, en adelante **Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia** (LIUC). Ingresos inferiores a 3 veces el IPREM con carácter general

Para poder acceder a las ayudas se deberá acreditar un **mínimo de ingresos de 0,3 veces el IPREM**.

2. ¿Qué programa pedir, alquiler joven o alquiler genérico?

La línea de **ALQUILER JOVEN** la pueden solicitar titulares de contrato de arrendamiento menores de 35 años en el momento de la solicitud.

Todos los miembros de su unidad de convivencia deben ser menores de 35 años. Solo se admite que supere esta edad si se trata de una persona dependiente.

La ayuda de ALQUILER JOVEN es **incompatible** con cualquier otra ayuda destinada a alquiler. Si ha recibido o piensa que puede recibir alguna ayuda para el pago del alquiler (de su ayuntamiento, otra Conselleria, Cruz Roja, ONG...) no se podrá obtener la ayuda de alquiler joven.

La línea de ALQUILER GENÉRICO no tiene requisitos de edad, y es compatible con algunas de las ayudas que puedan tramitar otros organismos, en situaciones de especial vulnerabilidad, lo que deberá acreditarse.



3. ¿Cuáles son los límites de precio del alquiler?

Municipio	Zona	Importe mensual máximo
Valencia	A-1	600 €
Alicante y Castellón de la Plana	A-2	540 €
Alboraya, Benicàssim/Benicassim, Benidorm, Burriana, El Campello, Elx/Elche, Gandia, Manises, Mislata, Mutxamel, Paterna, Picanya, Quart de Poblet, Sagunt/Sagunto, Sant Joan d'Alacant, Sant Vicent del Raspeig/San Vicente del Raspeig, Sedaví, Torrent, Vila-real, Xirivella	B	540 €
Alaquàs, Albal, Albalat dels Sorells, Albuixech, Alcàsser, Alcoi/Alcoy, Aldaia, Alfafar, Algemesí, Almàssera, Almassora/Almazora, Almoradí, Alquerfas del Nifio Perdido, Altea, Alzira, Aspe, Benetússer, Benicarló, Beniparrell, Borriol, Burjassot, Calp/Calpe, Castalla, Catarroja, Crevillent, Cullera, Dénia, Elda, Folos, Godella, Guardamar del Segura, La Vall d'Uixó, Alfara del Patriarca, Benaguasil, Bétera, Bonrepòs i Mirambell, Carcaixent, Emperador, Ibi, L'Elia, La Pobla de Farnals, La Pobla de Vallbona, La Vila Joiosa/Villajoyosa, Lliria, Llocnou de la Corona, Massalfassar, Massamagrell, Massanassa, Meliana, Moncada, Moncofa, Monforte del Cid, Museros, Novelda, Nules, Oliva, Onda, Onil, Ontinyent, Orihuela, Paiporta, Petrer, Picassent, Puçol, Puig, Rafelbunyol/Rafelbuñol, Requena, Riba-roja de Túria, Rocafort, San Antonio de Benagéber, Santa Pola, Segorbe, Silla, Sueca, Tavernes Blanques, Tavernes de la Valldigna, Torrevieja, Utiel, Villena, Vinalesa, Vinaròs, Xàbia/Jávea, Xàtiva	C	480 €
Resto de municipios	REST O	420 €

4. ¿Cómo se pide la ayuda?

La solicitud se podrá presentar telemáticamente o de manera presencial, mediante formulario cumplimentado telemáticamente, no admitiéndose los formularios cumplimentados de otra forma.

- Con certificado digital, toda la tramitación se puede hacer desde casa, escaneando la documentación exigida en la convocatoria y el "ANEXO A LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. CONVOCATORIA 2020" firmado.
- Si no se dispone de certificado digital deberán rellenar el formulario telemático, imprimir el justificante de entrega y el formulario. Este justificante, el formulario firmado, el "ANEXO A LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. CONVOCATORIA 2020" firmado y la documentación exigida en la convocatoria se presentarán por registro de entrada en los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre: oficinas PROP, ayuntamientos, por correo certificado, y preferentemente en las sedes de los Servicios Territoriales de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o en cualquier otro registro establecido en el artículo 16. .

Puede pedir cita previa a los servicios territoriales para que le ayuden a realizar el trámite. Asimismo, los ayuntamientos podrán ayudarle y colaborar en la realización del trámite. Los ayuntamientos o mancomunidades podrán presentar solicitudes telemáticamente autorizados por las personas solicitantes.

Si tiene problemas con el formulario electrónico puede enviar un correo a generalitat_en_red@gva.es

5. ¿Como se adjudican las ayudas?

En régimen de **concurcencia competitiva**, es decir, que una vez recibidas todas las solicitudes y cerrado el plazo, se valoran y se conceden las ayudas a las solicitudes que cumpliendo todos los requisitos obtengan, una vez baremadas, la mayor puntuación, hasta que se agotan los fondos disponibles.

6. ¿Qué es lo que valora el baremo?

El nivel de ingresos: Se comprobará si los ingresos de la unidad de convivencia (IUC) son inferiores al límite correspondiente calculado según las circunstancias personales (LIUC). Para eso comparamos las dos cifras obtenidas: IUC y LIUC.

Las circunstancias personales: Tendrán prioridad en la concesión de ayudas aquellas solicitudes que estén en un **grupo de especial protección**.

Cuando alguna persona de la unidad de convivencia sea:

- Mujer víctima de violencia de género
- Persona con trastorno mental grave
- Persona con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona que asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género

Cuando el titular del contrato de arrendamiento sea:

- Persona afectada por desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago (10 últimos años)
- Familia monoparental.
- Familia numerosa.
- Víctima del terrorismo
- Víctima de situación catastrófica
- Joven extutelado
- Unidad en la que todos sus miembros están en situación de desempleo sin prestaciones.
- Mujer en situación de necesidad o en riesgo de exclusión en especial cuando tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

Unidades de convivencia en que todas las personas se encuentren en: situación de desempleo y hayan agotado las prestaciones correspondientes.

7. ¿Qué documentación voy a necesitar?

Para rellenar el formulario de solicitud, tenga a mano los siguientes datos.

Referencia catastral individualizada de la vivienda.

Fecha del contrato de **arrendamiento** y nombre del arrendador.

Nombre, apellidos, DNI/NIE y fecha de nacimiento de TODAS las personas de la vivienda.

Número de **cuenta corriente**, CÓDIGO IBAN, para el ingreso de la ayuda, y nombre del titular. (El solicitante debe ser el titular de la cuenta y del contrato).

Si ha solicitado **alguna otra ayuda** para el pago del alquiler, deberá indicar organismo y cantidad solicitada.

El formulario debe ir acompañado de la siguiente documentación

- Acreditación de empadronamiento:** será único por vivienda y debe incluir a **TODAS** las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato, a los efectos de determinar la unidad de convivencia en el periodo actual.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda**, de duración mínima de un año, formalizado en los términos de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, **firmado en todas sus páginas**.
- Recibos bancarios que acrediten el pago** del alquiler desde el 1 de enero hasta la solicitud. **No son válidos los justificantes de pago en efectivo**.
- Declaración responsable y autorización firmada** por todos y cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mayor de 16 años, va incluida en el impreso de solicitud.
- Hoja de datos bancarios**, si no ha recibido nunca ayudas de la GV o ha cambiado de cuenta.

IMPORTANTE RECUERDE: Solo una persona titular del contrato puede solicitar las ayudas y debe ser titular de la cuenta bancaria para ingreso de la ayuda.

8. ¿Estoy en un grupo de especial protección?

La administración verificará telemáticamente la circunstancia señalada en el formulario. Para aquellos casos en los que no se autorice o no sea posible la consulta telemática, se deberá aportar la siguiente documentación:

Para cualquier miembro de la unidad en esa situación:

Mujeres víctimas de violencia de género: documentación judicial que lo acredite.

Personas con diversidad funcional $\geq 33\%$: certificado INSS o Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (se puede verificar).

Personas con enfermedad mental grave: informe de la Unidad Pública de Salud Mental.

Asume la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano por violencia de género: documentación administrativa o judicial que acredite dicha circunstancia.

Para el titular del contrato:

Proceso de desahucio o dación en pago: justificante bancario o judicial que lo acredite.
Familia monoparental: certificado según Decreto 19/2018, 9 de marzo (se puede verificar).
Familia numerosa: título de familia numerosa (se puede verificar).
Víctimas del terrorismo: documentación que lo acredite.
Extutelados: resolución de cese de medidas emitida por la conselleria competente.
Situaciones catastróficas: documentación que lo acredite.
Personas en desempleo sin subsidio: documentación que lo acredite.
Acogimiento de huérfano por violencia de género: documentación administrativa o judicial.
Mujer en situación de necesidad o en riesgo de exclusión con menores a cargo: informe municipal que lo acredite.

9. ¿Cómo se acreditan los ingresos?

La presentación de la solicitud incluye una autorización para que la Administración pueda comprobar directamente los datos de sus ingresos, por lo que **no es necesario aportar copia de la declaración de la renta.**

Los datos se comprobarán telemáticamente.

Si la persona solicitante no está obligada a presentar declaración del IRPF, y no se pudieran obtener datos acreditativos de los ingresos, se deberá aportar justificante de vida laboral, y en función de la situación en la que se encuentren, deberán aportar:

- En el caso de desempleo, certificado expedido por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, con indicación de los ingresos percibidos durante el último ejercicio fiscal vencido.
- En el caso de pensión de jubilación, de incapacidad permanente, de invalidez, viudedad, orfandad u otras, prestación de servicios sociales o cualquier otro tipo de ayuda económica, deberá aportar certificación emitida por el organismo competente, con indicación de los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal vencido.
- Documentación relativa a las nóminas y/o el certificado de retenciones de la empresa.
- Declaración responsable sobre sus ingresos del último ejercicio fiscal vencido, a efectos de determinar los ingresos reales de la persona incluida en la unidad de convivencia.

Todo lo anterior sin perjuicio de que se pueda aportar cualquier otra justificación de los ingresos admitida en derecho.

10. ¿Hay algún otro requisito?

Sí, hay unos requisitos adicionales, que básicamente son los siguientes:

- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España, excepto quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.
- No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora de la vivienda.
- No ser sea socio ni participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y las obligaciones que se señalan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11. ¿Cómo saber si la solicitud está completa?

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, revisada la documentación presentada, se publicarán en el portal web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática el listado provisional de solicitantes con el estado de su expediente: completo, incompleto o con propuesta de denegación.

Si aparece "Completo" indica que se ha aportado correctamente toda la documentación necesaria para pasar a la fase de baremación. Cuando aparece "Incompleto" o "Propuesta de Denegación" debe consultar la documentación que tiene que subsanar y los motivos de exclusión, en su caso, en el medio que se le indicará en el portal web.

Si facilita un número de teléfono móvil podrá ser avisado de la publicación de los listados provisionales mediante mensaje de texto SMS.

Se dará un plazo de 10 días para subsanar la solicitud o aportar documentación complementaria, por una única vez.

12. ¿Cómo saber si mi solicitud ha resultado adjudicataria?

Completada la documentación, las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos se baremarán y se publicará en el DOGV y en el portal web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática los listados definitivos con las solicitudes concedidas, las denegadas por agotamiento del crédito financiado y las denegadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. Si facilita un número de teléfono móvil podrá ser avisado de la publicación por SMS.

13. ¿Qué hay que hacer para cobrar la ayuda?

A partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión de las ayudas, se dispondrá de un plazo de 1 mes para presentar los recibos bancarios correspondientes a los meses vencidos entre el momento de presentación de la solicitud y el momento de la publicación de la resolución de las ayudas.

Durante el mes de enero del año del año siguiente por el que se concede la ayuda al alquiler, se presentarán los justificantes bancarios correspondientes a los últimos meses por lo que se percibe la ayuda al alquiler.

En cualquier caso, para cada período se deberán aportar los recibos correspondientes. Los recibos aportados fuera de su plazo correspondiente no serán tenidos en cuenta a los efectos de justificación de la ayuda.

El último mes por el que se puede recibir la ayuda es el mes de diciembre de 2020.

Más información: 012 (963866 000) y www.habitatge.gva.es

Dudas: ajudeslloguer@gva.es



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**ANNEX A LA SOL·LICITUD DEL PROGRAMA D'AJUDES
AL LLOGUER D'HABITATGE. CONVOCATÒRIA 2020**

**ANEXO A LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS
AL ALQUILER DE VIVIENDA. CONVOCATORIA 2020**

**ALQ
annex I**

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS	DNI / NIF / NIE
--------------	---------------------	-----------------

B DECLARACIÓ RESPONSABLE / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Les persones sotasignants, que són les que conformen la unitat de convivència, DECLAREN sota la seua responsabilitat:

- No ser persona titular del ple domini o usufructuària de cap habitatge a Espanya per cap títol legal, o que sent-ho no disposa d'ell per causa de separació o divorci, o que no el pot habitar per qualsevol altra causa aliena a la seua voluntat.
- No tindre cap parentiu de primer o segon grau de consanguinitat o d'afinitat amb la persona arrendadora de l'habitatge.
- No ser persona sòcia o partícip de la persona física o jurídica que actue com a part arrendadora de l'habitatge.
- No estar incursos, d'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en les prohibicions per a obtenir la condició de persona beneficiària, no ser deutora de la Generalitat per les obligacions per reintegrament de subvencions, que, si és el cas, se li hagueren exigit i no estar inhabilitada per a rebre subvencions tant del Govern d'Espanya com de la Generalitat.

Declaració responsable que es formula amb els efectes i les conseqüències previstos en l'article 69 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques.

Las personas abajo firmantes, que son las que conforman la unidad de convivencia DECLARAN bajo su responsabilidad:

- No ser persona titular del pleno dominio o usufructuaria de alguna vivienda en España por cualquier título legal, o que siéndolo no dispone de ella por causa de separación o divorcio, o que no puede habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad.
- No tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendadora de la vivienda.
- No ser persona socia o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.
- No estar incursos, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, no ser deudora de la Generalitat por las obligaciones por reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieren exigido, y no estar inhabilitada para recibir subvenciones tanto del Gobierno de España como de la Generalitat.

Declaración responsable que se formula con los efectos y consecuencias previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

_____ d _____ de _____

NOM DEL SOLICITANT NOMBRE DEL SOLICITANTE	COGNOMS DEL SOLICITANT APELLIDOS DEL SOLICITANTE	DNI/NIE	SIGNATURA / FIRMA (Declaren / Declaran)

**RESTA D'UNITAT FAMILIAR
RESTO DE UNIDAD FAMILIAR**

NOM / NOMBRE	COGNOMS / APELLIDOS	DNI/NIE	SIGNATURA / FIRMA (Declaren / Declaran)

NOTA: Omplir amb les dades de les persones de la unitat de convivència. Només han de signar els majors de 16 anys.

NOTA: Rellenar con los datos de las personas de la unidad de convivencia. Sólo han de firmar los mayores de 16 años.



GENERALITAT
VALENCIANA

ANNEX A LA SOL·LICITUD DEL PROGRAMA D'AJUDES AL LLOGUER
D'HABITATGE. DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR. CONVOCATÒRIA 2020
ANEXO A LA SOLICITUD DEL PROGRAMA DE AYUDAS AL ALQUILER DE
VIVIENDA. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR. CONVOCATORIA 2020

ALQ
annex II

A DADES DE LA PERSONA SOL·LICITANT / DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOM / NOMBRE

COGNOMS / APELLIDOS

DNI / NIF / NIE

B DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN

Documentació a aportar (Haurà de marcar la documentació que aporta)
Documentación a aportar (Deberá marcar la documentación que aporta)

☐ El volant d'empadronament únic per habitatge (que incloga totes les persones) que acredite, en la data de la sol·licitud, les persones que tenen el domicili habitual en l'habitatge objecte del contracte, per a determinar la unitat de convivència.
El volante de empadronamiento único por vivienda (que incluya a todas las personas) que acredite, en la fecha de la solicitud, las personas que tienen su domicilio habitual en la vivienda objeto del contrato, para determinar la unidad de convivencia.

☐ Contracte d'arrendament de l'habitatge, amb menció expressa de l'import del lloguer, de duració mínima d'un any, formalitzat d'acord amb la Llei 29/1994, d'Arrendaments Urbans, signat per la part arrendadora i arrendatària en totes les seues pàgines. A més, s'aportarà la referència catastral de l'habitatge individualitzat.
Contrato de arrendamiento de la vivienda, con mención expresa del importe del alquiler, de duración mínima de un año, formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de Arrendamientos Urbanos, firmado por la parte arrendadora y arrendataria en todas sus páginas. Además se aportará la referencia catastral de la vivienda individualizada.

☐ Rebuts bancaris abonats des de gener fins a la data en la qual es sol·licita l'ajuda.
Recibos bancarios abonados desde enero hasta la fecha en que se solicita la ayuda.

☐ En el cas de nou perceptor o canvi de número de compte bancari, marqueu esta casella i aporte el model de domiciliació bancària (model 07000 que podeu obtenir en el següent enllaç: http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_VA.pdf)
En el caso de nuevo perceptor o cambio de número de cuenta bancaria, marque esta casilla y aporte el modelo de domiciliación bancaria (modelo 07000 que podéis obtener en el enlace: http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_ES.pdf)

☐ En el seu cas, la documentació bancària o judicial que acredite la situació de persones afectades per procés de desnonament, execució hipotecària o dació en pagament.
En su caso, la documentación bancaria o judicial que acredite la situación de personas afectadas por proceso de desahucio, ejecución hipotecaria o dación en pago.

☐ En el cas de sol·licituds presentades per dones víctimes de violència de gènere, la documentació que acredite aquesta circumstància.
En el caso de solicitudes presentadas por mujeres víctimas de violencia de género, la documentación que acredite dicha circunstancia.

☐ En el cas de sol·licituds presentades per joves extutelats, la documentació que acredite aquesta circumstància.
En el caso de solicitudes presentadas por jóvenes extutelados, la documentación que acredite dicha circunstancia.

☐ En el cas de sol·licituds presentades per persones víctimes de terrorisme, la documentació que acredite aquesta circumstància.
En el caso de solicitudes presentadas por personas víctimas de terrorismo, la documentación que acredite dicha circunstancia.

☐ En el cas de situacions catastròfiques, la documentació que acredite aquesta circumstància.
En el caso de situaciones catastróficas, la documentación que acredite dicha circunstancia.

☐ En el cas de persones desocupades que se'ls ha acabat el subsidi, la documentació que acredite aquesta circumstància.
En el caso de personas desempleadas que se les ha terminado el subsidio, la documentación que acredite dicha circunstancia.

☐ En el cas d'unitat de convivència que tinga un membre amb enfermetat mental greu, informe emés per metge facultatiu d'una Unitat Pública de Salut Mental.
En el caso de unidades de convivencia que tengan un miembro con enfermedad mental grave, informe emitido por médico facultativo de una Unidad Pública de Salud Mental.

_____, ____ d _____ de _____

Firma: _____

PROTECCIÓ DE DADES: De conformitat amb el Reglament general de protecció de dades, les dades de caràcter personal que ens proporcione seran tractades per la Generalitat per a tramitar la seua sol·licitud a l'empara de la Llei general de subvencions.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los datos de carácter personal que nos proporcione serán tratados por la Generalitat para tramitar su solicitud al amparo de la Ley General de Subvenciones.

Podrà exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació, oposició, supressió, portabilitat i limitació del tractament davant la conselleria que gestione la seua ajuda, així com reclamar, si escau, davant l'autoritat de control en matèria de protecció de dades, especialment quan no haja obtingut satisfacció en l'exercici dels seus drets. Visite l'enllaç següent per a més informació:
http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL_V.pdf

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante la conselleria que gestione su ayuda, así como reclamar, en su caso, ante la autoridad de control en materia de protección de datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Visite el siguiente enlace para más información: http://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf

CONSELLERIA D'HABITATGE I ARQUITECTURA BIOCLIMÀTICA -Servei Territorial d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica
CONSELLERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA -Servicio Territorial de Vivienda y Arquitectura Bioclimática

28/01/2020

CHAB - ORG

DIN - A4

IA - 12335 - 01 - E

MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	I	1) ALTA NUEVO PERCEPTOR/A ☐		2) ALTA NUEVA DOMICILIACIÓN ☐		3) BAJA ☐	
	II	4) FÍSICA RESIDENTE ☐		5) FÍSICA NO RESIDENTE ☐		6) JURÍDICA RESIDENTE ☐	
	7) JURÍDICA NO RESIDENTE ☐						
	III	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
	IV	NIF ☐	NIE ☐	PASAPORTE ☐	VAT ☐	OTROS ☐	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN
	V	8) TIPO VÍA		NOMBRE VÍA		9) TIPO NÚMERO	NÚM. VÍA
	10) CALIF. NÚM. VÍA						
	V	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	DATOS COMPLEMENTARIOS DEL DOMICILIO
	V	11) POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
	VI	DOMICILIO EXTRANJERO 1			DOMICILIO EXTRANJERO 2		
VI	POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		PAÍS	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		FAX	
VII	APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE						
VII	12) NIF ☐		NIE ☐	PASAPORTE ☐	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN 		

[illegible]

C	EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS DEL APARTADO B QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE DE LA CUAL ES (15)..... EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS) DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE.		
	FIRMA COMO _____	FIRMA DEL SOLICITANTE O FIRMAS MANCOMUNADAS:	FIRMA COMO _____
	NIF: _____	NIF: _____	
	16) DADO QUE LA ADMINISTRACIÓN PODRÍA CONTAR YA CON LOS DATOS PRECISOS PARA VERIFICAR LA IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN QUE SE EXIGEN, PUEDE USTED MARCAR LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES O BIEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DETALLA EN LAS INSTRUCCIONES:		
☐	EL SOLICITANTE AUTORIZA A QUE EL ÓRGANO VALIDE SU IDENTIDAD CON LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD O CON LOS DATOS TRIBUTARIOS DE LA AEAT, art.95.1.k. DE LA LGT.		
☐	EL SOLICITANTE AUTORIZA A QUE LA VERIFICACIÓN DE SU CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN EN NOMBRE DE SE HAGA POR EL ÓRGANO GESTOR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL		
☐	☐ REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA ☐ REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA		

D	17) COMPROBADA LA PERSONALIDAD Y EN SU CASO LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTUA EL COMPARECIENTE O COMPARECIENTES, ASÍ COMO QUE ESTA HA SIDO DECLARADA SUFICIENTE PARA OTORGAR EL PRESENTE DOCUMENTO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS.			
	ORGANO			
CERTIFICACIÓN				
	DÍA	MES	AÑO	FIRMA:

E ESTIMATARIO	18) ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE	19) CONSELLERIA O ENTIDAD
	20) PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTA	21) CODIGO IDENTIFICADOR DEL PROCEDIMIENTO

Los datos de carácter personal que contiene el Impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por este órgano administrativo, como titular responsable del fichero, en uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Así mismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo que dispone el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (BOE núm. 294 de 6.12.2018) y otras disposiciones aplicables.